CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
04 DIC. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora:

Moción de Orden del Día N° 14907

# MOCION DE ORDEN DEL DIA

La Congresista de la República que suscribe la presente iniciativa, señorita **Congresista ROSSELLI AMURUZ DULANTO** del grupo parlamentario **"AVANZA PAIS"**, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

## MOCION DE SALUDO

**Considerando:**

Qué, el distrito de Santiago de Surco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, cuya historia se remonta a la época prehispánica, cuando estas tierras pertenecían al Señorío de Sulco, el cual estaba surcado por la acequia del mismo nombre. El Señorío estaba dividido en 4 ayllus, éstos fueron: El Calla Uno, Centaulli, Yacay, y Cuchán.

Qué, la capital del Señorío estaba ubicada en la falda oriental del morro Solar y era conocido como Armatampu o Armatambo. En suma este Señorío comprendía los distritos que hoy conocemos como: Chorrillos, Barranco, Surquillo, Santiago de Surco y parte de San Juan de Miraflores. También existían barrios que formaban la vecindad de Armatambo, estos eran: Comuco, Falana o Talana, Chamac o Chama y el Falcón. Otros barrios recibieron nombres españoles, como es el caso de Tejadita o Naranjuel. Cada barrio tenía una acequia del mismo nombre que se desprendía o bifurcaban del río o canal de Sulco.

Que, a la llegada de los conquistadores españoles, el pueblo de Sulco era un pueblo netamente de pescadores y agricultores y tenían ellos una divinidad a la que llamaban Sulcovilca, representada por una roca o peñón. La población disminuyó cuando se fundó la reducción Toledana de Sulco, siendo elegida como sede de reducción el Ayllu de Yacay. Luego a los Jesuitas se les asignó un lugar donde construirían su iglesia Santiago Apóstol en el año 1571. Durante la colonia, Surco sirvió de residencia temporal a varios virreyes debido a las bondades del clima. El Conde de Cautelar residió aquí entre los años 1679 y 1681.

Qué, en 1571, el virrey Francisco de Toledo, ordenó la creación del pueblo o "reducción" indígena con el nombre de Santiago de Surco, al mando del curaca Francisco Tantachumbi. El Conde de Cautelar residió aquí entre los años 1679 y 1681 y fue su hijo, quién mandó a forrar de plata maciza la pileta de la Iglesia Santiago Apóstol.

Qué, gracias a la gestión de los vecinos de Surco, consiguieron que el Presidente Augusto B. Leguía promulgase la ley N° 6644 en donde se crea el distrito de Santiago de Surco un 16 de diciembre de 1929.

Que, el próximo 16 de diciembre de 2024, el distrito de Santiago de Surco, conmemora el 95 aniversario de su creación y es ocasión especial para que el Congreso de la República le exprese un merecido homenaje y saludo por tan importante celebración.

**Por lo expuesto, el Congreso de la República.**



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2024 16:26:22-0500

Edif. Complejo Legislativo
Av. Abancay 251, Of. 910, Cercado de Lima
Teléfono: 311-7777 (Anexo 7200)

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Saludar, por el 95 aniversario de su creación política por Ley N°6644, al distrito de Santiago de Surco, en la persona de su alcalde Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca y por su intermedio se haga extensivo al honorable cuerpo de regidores, funcionarios municipales y al vecindario de este importante, destacado e histórico distrito de nuestro país.

**SEGUNDO.** - Disponer que la presente Moción de Saludo, sea puesta en conocimiento de las autoridades civiles, políticas, militares y la población en general del distrito de Santiago de Surco, ubicado en Lima Metropolitana, capital de la República del Perú.

Lima, 02 de diciembre de 2024.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2024 16:26:34-0500

**ROSSELLI AMURUZ DULANTO**
**Congresista de la República**